

VISIÓN DEL PROBLEMA DE RESIDUOS EN MIEL Y CERA. ESTRATEGIAS EMPLEADAS PARA SU MANEJO EN ESPAÑA.

RESIDUE PROBLEMS IN HONEY AND BEEWAX. STRATEGIES APPLIED FOR THEIR MANAGEMENT IN SPAIN

Jesús Llorente Martínez

**Subdirección General de Sanidad Animal, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,
España.**

Palabras clave: Residuos, miel, cera, España.

Introducción.

La apicultura ha sido considerada hasta épocas muy recientes como un sector marginal, con un aprovechamiento de recursos en zonas poco productivas, montes sin utilidad silvícola, aplicando, en numerosas ocasiones, procedimientos rudimentarios, sin buscar una rentabilidad adecuada.

A ello contribuía una falta de formación en materia alimentaria, escasa demanda y consumo de miel y, consecuentemente, bajos precios de ésta y por ello escasa preocupación por la producción.

Aunque las circunstancias han cambiado ostensiblemente, sobre todo en lo que se refiere al consumo de miel, la situación del sector apícola sigue ofreciendo serios problemas, que en conjunto afectan de forma muy importante a la rentabilidad de las explotaciones apícolas.

Ahora bien, el consumidor, con una información cada vez más completa sobre alimentación y alimentos, exige una calidad contrastada y ésta pasa por las características intrínsecas propias del alimento considerado y por los elementos que, de forma voluntaria o involuntaria, se suman en el proceso de producción, procesado y envasado.

Problemática.

En la actualidad hay que considerar el riesgo en mantener a los animales sanos y la posibilidad de aparición de residuos en los productos de la

colmena.

La realidad, en estos momentos, supone la inexistencia en el mercado de productos autorizados para el control de enfermedades parasitarias y microbianas y el hecho de que el apicultor no tiene la posibilidad del control de diferentes patologías por estos medios. Por lo que tiene que acudir a las buenas prácticas en la producción apícola con actuaciones muy exigentes en la destrucción de material biológico y en la limpieza y desinfección de colmenas y de cuadros sin tener como contrapartida, en muchas ocasiones, un adecuado precio en el producto final.

Ello ocasiona, que en determinados momentos, el apicultor pueda acudir a la realización de tratamientos artesanales con productos no autorizados y por lo tanto la posibilidad de aparición de residuos en los productos de la colmena.

También hay que considerar que se pueden presentar residuos en miel por el pecoreo de las abejas en plantas que han sido tratadas con productos fitosanitarios que tienen los Límites Máximos de Residuos indicados para los productos ganaderos (carne, leche) resultantes del consumo de estas plantas y sin embargo no son señalados para los productos de la colmena (miel).

Legislación.

Las exigencias en materia de trazabilidad vienen impuestas por el Reglamento 178 / 2002, que la define como "la posibilidad de

encontrar y seguir el rastro, a través de todas la etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinada a ser incorporada en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo". Reglamento 852/2004 del Parlamento europeo y del Consejo relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La normativa relativa a la higiene general se aplica a lo largo de toda la cadena alimentaria, comenzando en la producción primaria a nivel de producción de cultivos, explotaciones ganaderas, caza y pesca. No se aplica a la producción primaria para uso doméstico, ni en el caso del suministro directo de pequeñas cantidades de productos primarios por parte del operador de la empresa alimentaria que los produzca a los consumidores finales o a establecimientos locales de venta al por menor (regulación a nivel nacional).

Futuro.

Todas las medidas incluidas en el llamado paquete de higiene serán obligatorias a partir del 1 de enero de 2006 y tras cinco años de experiencia la Comisión planteará la posibilidad de implantar el sistema APPCC en las explotaciones ganaderas (junto con el resto de producciones primarias, previsible 2011). Existirá cierta flexibilidad para poder seguir utilizando métodos tradicionales en cualquiera de las fases de producción, transformación o distribución de alimentos, en particular para las regiones con limitaciones geográficas especiales, incluidas las regiones ultra periféricas. Esta flexibilidad la fijará el Estado miembro.

Registro de los proveedores en la explotación: TRAZABILIDAD HACIA ATRÁS, de quién

vende al apicultor la alimentación (podría registrarse la naturaleza, fecha, etc.).

Registro de los clientes, a qué empresa o cooperativa ha vendido la miel producida.

Relativos a la naturaleza y origen de los alimentos suministrados a los animales.

Relativos a los medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales, fechas de administración y tiempo de espera.

Aparición de enfermedades, que puedan afectar a la seguridad de los productos de origen animal.

Relativos a los resultados de análisis efectuados en muestras tomadas de animales y otras muestras tomadas con fines diagnósticos (con importancia para la salud humana).

La normativa relativa a la higiene general se aplica a lo largo de toda la cadena alimentaria, comenzando en la producción primaria a nivel de producción de cultivos, explotaciones ganaderas, caza y pesca. No se aplica a la producción primaria para uso doméstico ni en el caso del suministro directo de pequeñas cantidades de productos primarios por parte del operador de la empresa alimentaria que los produzca a los consumidores finales o a establecimientos locales de venta al por menor (regulación a nivel nacional).

Al mismo tiempo se insta el desarrollo de las Guías de Prácticas Correctas de Higiene en las explotaciones ganaderas en sustitución del sistema APPCC. En este sentido ya existe una propuesta por parte del MAPA para el Sector Apícola. Esta Guía deberá incluir la oportuna información sobre los peligros que puedan presentarse en la producción primaria y operaciones conexas, así como las medidas para combatirlos, incluidas las correspondientes establecidas en la legislación y en los programas tanto comunitarios como nacionales.